



Bogotá D.C., 9 de mayo de 2025

Doctora
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Directora Ejecutiva
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC
Calle 59 A bis No. 5- 53
Ciudad.

Asunto: Comentarios sobre la interacción 2, identificación de alternativas en el marco de la propuesta regulatoria CRC_20004161 "*Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados*".

Respetada Doctora Bustamante,

De conformidad con el plazo concedido por su entidad para la remisión de comentarios al documento del asunto, desde Colombia Móvil S.A. ESP, en adelante **TIGO**, nos permitimos manifestarnos respecto de los análisis publicados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante **CRC**, en el marco de la segunda interacción del proyecto del asunto, se presentan a continuación desde **TIGO**¹ los siguientes comentarios.

COMENTARIOS GENERALES

I. SOBRE LA NECESIDAD DE DETERMINAR SI LOS MERCADOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES EMPAQUETADOS SON SUJETOS DE REGULACIÓN EX ANTE

En el documento soporte publicado por la CRC se presenta el análisis de las condiciones de competencia actual de los mercados relevantes de servicios de comunicaciones fijos empaquetados, de los cuales se concluye lo siguiente:

"...considerando los resultados de este análisis, no es posible confirmar el cumplimiento

¹ Para todos los efectos, dentro de esta comunicación cuando se hace mención a **TIGO** se está aludiendo a **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, **EDATEL S.A. E.S.P.** y **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** según sea el caso.



de las condiciones que requiere el Criterio 2 «Competencia Potencial» para determinar que los mercados priorizados sean declarados sujetos de regulación ex ante. Esta conclusión orienta la necesidad de focalizar esfuerzos al seguimiento permanente de la evolución de la competencia en estos mercados y particularmente, así como en considerar la potencial sustitución de los servicios de comunicaciones empaquetados fijos.... "

La CRC deriva esta conclusión principalmente de los siguientes factores: primero, la contracción experimentada en los servicios empaquetados, evidenciada en que el conjunto de números de accesos totales existentes para estos mercados pasó de 6 millones en 2022 a 5,8 millones de accesos en 2024; y segundo, se identifica preferencia por la contratación servicios individuales, televisión por suscripción e Internet fijo, sobre los servicios empaquetados.

Sobre el particular, consideramos precisas las conclusiones, y consideramos que la contracción de los mercados relevantes sujetos de análisis es un elemento clave que debe contemplarse en el análisis que la CRC hace respecto de los procesos de interacción entre operadores evaluado por la CRC.

II. SOBRE LA INTEGRACIÓN TIGO MOVISTAR

Respecto de la posible integración entre Colombia Móvil y Colombia Telecomunicaciones, la CRC indica que esta operación "... *podría tener un impacto potencial sobre la estructura de los mercados, pero estos están limitados principalmente a las principales ciudades y sus áreas metropolitanas, y para los mercados de los paquetes Dúo Play 1 y Triple Play. En todo caso, los posibles impactos de la operación serán considerados en mayor profundidad por la CRC como regulador único del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el concepto técnico que rendirá en relación con la operación de integración puesta en conocimiento de la SIC en la oportunidad pertinente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1340 de 2009.* "...

En el documento la CRC presenta la siguiente tabla, No 24. Número de municipios afectados por la integración (ambos operadores tienen presencia) y municipios donde no compiten actualmente los dos operadores.

Impacto competencia por Cantidad de Municipios		Duo Play 1	Duo Play 2	Triple Play
Municipios donde no compiten los dos operadores	Lider TIGO	138	121	114
	Lider Movistar	85	0	65
	Otro Lider	69	425	76
Municipios afectados "Presentes los dos operadores"	Integrada mantiene liderazgo	40	7	20
	Integrada asume liderazgo	11	0	5
	Otro Lider	16	9	47
TOTAL		359	562	327



Como se manifestó en el documento preliminar², TIGO reitera que el foro principal para la discusión de los posibles efectos de la integración propuesta entre Tigo y Movistar es el proceso de pre-evaluación -actualmente en etapa de estudio de fondo- que cursa ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC y que el rol principal en dicho análisis, como Autoridad Nacional de Competencia, le corresponde a la SIC. Lo anterior sin perjuicio de que, como bien lo anticipa la CRC, el concepto técnico emitido por dicha autoridad es un componente fundamental del proceso de análisis de la SIC.

Como resultado del proceso de análisis, y teniendo en cuenta el concepto técnico de la CRC, las intervenciones de terceros y los argumentos y propuestas de las partes, la SIC puede adoptar una decisión de aprobación, una decisión de aprobación sujeta a condicionamientos o una decisión de objeción. En cualquiera de los eventos, es de vital importancia que la SIC pueda realizar su análisis a fondo y emitir una decisión que atienda a su visión de los efectos de la operación en los mercados incluyendo, si fuese el caso, un paquete de condicionamientos que atienda a cualquier potencial efecto negativo en la competencia.

Por lo anterior, y dado que el análisis de la SIC aún se encuentra en curso, consideramos importante resaltar que a la fecha no es posible predecir los efectos de la eventual operación en los mercados. Adicionalmente, aún cuando la decisión de la SIC sea conocida y esté en firme, es altamente posible que los efectos de la misma en el mercado tomen un tiempo en materializarse. Siendo ese el caso, cualquier decisión regulatoria que se fundamente en una situación teórica, no consolidada y sujeta a pronunciamientos de otras autoridades, corre el riesgo de desconocer las realidades del mercado que pretende regular y, más aún, corre el riesgo de alterar de forma significativa las condiciones de competencia en dicho mercado o mercados.

Dadas las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta la gran cantidad y calidad de información que las partes, terceros y la misma CRC han aportado y continuarán aportando al proceso de estudio de fondo de la transacción ante la SIC, respetuosamente reiteramos a la CRC la importancia de mantener el análisis de los efectos de la transacción dentro del cauce formal de dicho proceso y dentro del foro de análisis de la SIC. Adicionalmente, y en el mismo sentido y por las razones ya expuestas, respetuosamente nos permitimos solicitarle a la CRC que adelante el marco de análisis del proyecto regulatorio de la referencia con fundamento en la situación real del mercado, sin incluir en el mismo consideraciones hipotéticas sobre los eventuales efectos de una transacción en proceso de análisis.

² Comentarios a la propuesta regulatoria CRC_20004161 <Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empacquetados>. Presentado por TIGO en el marco del desarrollo del proyecto “Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empacquetados” en enero 15 de 2025. Pag 8.

link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cocom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-41-6-1/Comentarios/tigo-2000-41-6-1.pdf





Finalmente, respetuosamente reiteramos a la CRC nuestra solicitud de concentrar su análisis en la oferta conjunta de servicios fijos y móviles, que son los servicios que realmente están en crecimiento dentro del mercado de telecomunicaciones.

Cordialmente,

VIAFIRMA COLOMBIA - 9014654196
Firma con certificado digital de Ana Marina Jiménez
TJW3-FOAG-OF10-TJAY-0174-6829-1746-42

09/05/2025 17:19:35 COT -05



ANA MARINA JIMÉNEZ POSADA
Vicepresidente de Asuntos Corporativos

